

DECRETO Nº: 2024/195 Fecha: 06/09/2024 Nº Expediente: 2024/331

Asunto: CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A MONITOR/A DE TEATRO Y UN/A MONITOR/A DE

CORTE Y CONFECCION ACT CULTURALES

Referente a: Resolución Alcaldía aprobación Convocatoria monitor Costura 2024

D. ANTONIO YUSTE GÁMEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Se ha considerado urgente y necesario proceder a aprobar una convocatoria urgente, para la selección y contratación de UN/A MONITOR/A DE CORTE Y CONFECCIÓN adscrito a la concejalía de Cultura, para dar respuesta a la demanda de la ciudadanía por aprender y mantener una tradición cultural en nuestro municipio, y que tiene financiación en el Presupuesto Municipal Ordinario de 2024.

El contrato se considera contrato temporal por circunstancias de la producción y está destinado a atender situaciones ocasionales, que son previsibles pero que tienen una duración reducida y delimitada, menor a 90 días en el año natural, para mantener nuestra cultura tradicional.

Teniendo en cuenta lo anterior, RESUELVO:

Aprobar las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITOR/A DE CORTE Υ CONFECCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE ALMACHAR PARA EL AÑO 2024

El contrato se considera contrato temporal por circunstancias de la producción y está destinado a atender situaciones ocasionales, que son previsibles pero que tienen una duración reducida y delimitada, menor a 90 días en el año natural, para mantener nuestra cultura tradicional en nuestro municipio.

1.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:

La contratación de un/a Monitor/a de Corte y Confección, contrato a tiempo parcial, para la realización de Actividades Municipales Culturales en colaboración con las Asociaciones Locales del municipio.

Periodo de contratación: Estará en función de la duración de las Actividades Municipales Culturales y los talleres propuestos, iniciándose la contratación en el mes de octubre 2024 y hasta la finalización de los mismos.

Se realizará por el número de horas mensuales necesarias para cubrir las necesidades del servicio, y se adecuarán a una duración de 90 días en total.

El salario a percibir se ajustará al número total de horas contratadas para cada mensualidad, siendo la base salarial de 23,00 euros brutos por hora trabajada. Se ha



FIRMANTE

CÓDIGO CSV

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

URL DE VALIDACIÓN

FECHA Y HORA NIF/CIF ****784** 06/09/2024 12:59:28 CET

https://sede.malaga.es/almachar

d15d683dc9d4e59e7eaec5a8f1e8cc1f444710dd



calculado una media de 368,00 euros brutos mensuales aproximadamente, para un taller de 4 horas semanales, 2 horas para principiantes y 2 horas para veteran@s y una duración máxima de 90 días en el año.

* La contratación queda condicionada a la existencia de un número mínimo de alumnos para la actividad.

2.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES:

- Estar en posesión del graduado escolar o equivalente.
- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
 - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a cubrir objeto de la convocatoria.
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del puesto. Los aspirantes afectados por alguna minusvalía deberán acreditar la compatibilidad mediante certificado expedido por los equipos de valoración del IMSERSO o sus equivalentes en Comunidades Autónomas
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Acreditar la carencia o existencia de delitos de naturaleza sexual que consten en el Registro Central de Delincuentes Sexuales

Los requisitos habrán de cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



FIRMANTE

CÓDIGO CSV

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

d15d683dc9d4e59e7eaec5a8f1e8cc1f444710dd

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/almachar

NIF/CIF **FECHAY HORA** ****784**

06/09/2024 12:59:28 CET

06/09/2024 13:02:42 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**)



3.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de publicación de esta convocatoria en la página web https://www.almachar.es/ y sede electrónica del Ayuntamiento https://sede.malaga.es/almachar hasta las 14:00 horas del día 20 de septiembre de 2024.

La solicitud cuyo modelo figura en el Anexo I de esta convocatoria, que contiene declaración responsable y toda la documentación a aportar se presentará en este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los sucesivos anuncios referidos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almáchar.

4.- PROCESO SELECTIVO, (Máxima puntuación 10 puntos)

FASE DE CONCURSO (máxima puntuación 6 puntos)

Los méritos serán valorados de acuerdo con el siguiente BAREMO:

- a. Cursos y jornadas (máximo 2 puntos)
- Cursos y seminarios de formación relacionados con el puesto de trabajo. No se valorarán los cursos sin indicación de horas. Se computará a razón de 0,50 puntos por cada módulo de 20 horas. (máximo 2 puntos)
 - b. Experiencia profesional (máximo 4 puntos)
- Por cada mes completo de experiencia en actividades relacionadas con la actividad a la que se opta: 0,50 puntos.
 - FASE DE ENTREVISTA PERSONAL (máxima puntuación 4 puntos)

Entrevista personal relacionada con el dominio y puesta en marcha de la actividad y aspectos de organización de la actividad y otras circunstancias personales.

(En este apartado se valorarán otros datos referentes a conocimientos obtenidos sobre la materia a impartir, motivación al puesto, características y circunstancias personales, disposición personal, y otros aspectos de interés)



FIRMANTE

CÓDIGO CSV

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

d15d683dc9d4e59e7eaec5a8f1e8cc1f444710dd

URL DE VALIDACIÓN

NIF/CIF **FECHAY HORA** ****784**

06/09/2024 12:59:28 CET

https://sede.malaga.es/almachar



5.- PROCESO DE SELECCIÓN:

Una Comisión de Selección formada por Secretario del Ayuntamiento de Almáchar, o funcionario en quien delegue, que actuará como Presidente, tres funcionarios del Ayuntamiento de Almáchar, que actuarán como vocales, y un/a funcionario/a o personal en quien delegue, que actuará como secretario/a de la Comisión.

La Comisión valorará las solicitudes presentadas, y realizará la selección mediante la valoración de la formación, experiencia profesional, así como una entrevista personal a todos los aspirantes.

La Comisión de selección, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá para proceder a valorar las solicitudes presentadas, aprobando una lista provisional de admitidos y excluidos que será publicada en el tablón de anuncios municipal, dejando un periodo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones o documentación requerida al expediente.

Será causa de exclusión únicamente la de no cumplir o no acreditar suficientemente, los requisitos exigidos o la presentación fuera del plazo establecido.

Finalizado este plazo, se publicará el listado definitivo de admitidos al proceso selectivo, y se fijará la fecha de la entrevista a todos los participantes en la siguiente semana. Lo que se comunicará a los interesados con la suficiente antelación.

A continuación, se publicarán los resultados finales del proceso selectivo y se propondrá al candidato seleccionado para su contratación.

* La contratación queda condicionada a la existencia de un número mínimo de alumnos para la actividad.

El tribunal podrá incorporar a los especialistas asesores que se consideren oportunos para el mejor desarrollo y celeridad de la convocatoria, y tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de cursos, títulos y demás aspectos derivados de la aplicación del baremo.

6.- CALIFICACION FINAL

La calificación final de los/as aspirantes será la obtenida en la fase de selección conformando una bolsa de trabajo en orden decreciente para posibles contrataciones y/o sustituciones, siendo el/la candidato/a con mayor puntuación el/la que será contratado/a en primer lugar

7.- NORMAL FINAL



FIRMANTE

CÓDIGO CSV

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

d15d683dc9d4e59e7eaec5a8f1e8cc1f444710dd

URL DE VALIDACIÓN

NIF/CIF **FECHAY HORA** ****784**

06/09/2024 12:59:28 CET

https://sede.malaga.es/almachar



La convocatoria y sus bases podrán ser objeto, con carácter potestativo, de recurso de reposición, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios, página web y sede electrónica municipal, o Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo órgano que las dictó o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación en la sede electrónica y tablón municipal. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Igualmente, los actos del tribunal a que se refiere el artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, podrán ser objeto de recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de su

Contra los restantes actos de trámite podrán los/as interesados/as presentar escrito de alegaciones en el plazo de tres días hábiles desde la fecha de su publicación

8.-PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recogidos por el Ayuntamiento de Almáchar se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, en concreto se tratarán los siguientes tipos de datos: Datos de carácter identificativo como su nombre, apellidos, DNI, correo electrónico y teléfono.

Responsable del tratamiento de datos: Ayuntamiento de Almáchar. Datos de contacto: Calle Almería, 14, C.P: 29718, Municipio de Almáchar, Provincia de Málaga. Delegado de Protección de Datos: Avda. del Pacifico nº. 54, 29004 Málaga. Tfno.: 952133624 Correo: protecciondedatos@malaga.es. Los datos se incorporarán a la actividad de tratamiento «Gestión de Recursos Humanos», cuyo contenido, finalidad, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace, http://www.almachar.es/13641/tratamiento-de-datos.

Derechos: El Reglamento General de Protección de Datos permite ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Puede obtener más información y modelos gratuitos de solicitudes derechos para el ejercicio http://www.almachar.es/13642/ejercicio-dederechos.

Puede dirigirse al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-dedatos para reclamar el ejercicio de sus derechos. Más información: http://www.almachar.es/5948/aviso-legal.



FIRMANTE

CÓDIGO CSV

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

d15d683dc9d4e59e7eaec5a8f1e8cc1f444710dd

URL DE VALIDACIÓN

FECHA Y HORA NIF/CIF ****784** 06/09/2024 12:59:28 CET

https://sede.malaga.es/almachar



ANEXO I SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA CONTRATACION DE UN/A MONITOR/A DE CORTE Y CONFECCION DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE ALMÁCHAR 2024.

DATOS PERSONALI	es e			
NOMBRE Y APELLIDOS: DIRECCIÓN: C.P. Y POBLACION TELÉFONO:		D.N.I.:		
FEC. NACIMIENTO:		_ E-MAIL: EDAD:		
-		-		
TITULACIÓN ACADÉMIO	A			
TITULACION ACADÉMICA				
ESPECIALIDAD				
AÑO INICIO/FIN				
CENTRO				-
FORMACIÓN COMPLEME	NTARIA			
CURSO	S Y SEMINARIOS DE FORMACIÓN RELAC	TONADOS CON EL PLIE	STO	
CORSO	DENOMINACIÓN	F. INICIO/FIN	Nº HORAS	PUNT.
			-OTAL	
			TOTAL	
TVDTDVDVQVA				
EXPERIENCIA				
DENOMICACION PUESTO	ENTIDAD/EMPRESS	FEHA INICIO/ FIN	MESES	PUNT.
•		•		



FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF ****784**

FECHA Y HORA

06/09/2024 12:59:28 CET

CÓDIGO CSV d15d683dc9d4e59e7eaec5a8f1e8cc1f444710dd URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/almachar

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**)

06/09/2024 13:02:42 CET



(Rellenar todos los campos y entregar la documentación en el mismo orden escrito en los cuadros anteriores)

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Por la presente DECLARO RESPONSABLEMENTE que reúno todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Y especialmente los siguientes:

- Estar en posesión del graduado escolar o equivalente.
- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
 - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a cubrir objeto de la
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del puesto. Los aspirantes afectados por alguna minusvalía deberán acreditar la compatibilidad mediante certificado expedido por los equipos de valoración del IMSERSO o sus equivalentes en Comunidades Autónomas
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la
- Acreditar la carencia o existencia de delitos de naturaleza sexual que consten en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

AUTORIZACIÓN

AUTORIZO a la entidad para realizar consultas de los datos del solicitante/representante a través de la plataforma de intermediación de datos y otros servicios interoperables.

De conformidad con el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se consultará por medios electrónicos los datos necesarios para la resolución de su solicitud. Si no marca esta opción puede ejercer su derecho de oposición al tratamiento, por motivos que deberá justificar, y en cuyo caso deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone y que le sea requerida, todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración. Igualmente, en caso de no poder obtenerse dicha información por parte de este Organismo, se le podrá solicitar la documentación justificativa correspondiente



FIRMANTE

CÓDIGO CSV

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

d15d683dc9d4e59e7eaec5a8f1e8cc1f444710dd

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/almachar

NIF/CIF FECHA Y HORA ****784** 06/09/2024 12:59:28 CET



DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Solicitud con Declaración responsable según modelo aprobado.
- Documentación que acreditativa de méritos alegados (Titulación, cursos, contratos de trabajo, etc)
- Vida laboral actualizada.

Fecha v Firma del solicitante

La presentación por vía electrónica con certificado digital acredita la firma.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR.

Se dará publicidad a las actuaciones de este programa a través de la página web de Ayuntamiento de Almáchar, y todas las comunicaciones con los beneficiarios se realizarán por los medios más adecuados, garantizando siempre la debida confidencialidad y respetando la ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos personales recogidos por el Ayuntamiento de Almáchar se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, en concreto se tratarán los siguientes tipos de datos: Datos de carácter identificativo como su nombre, apellidos, DNI, correo electrónico y teléfono.

Responsable del tratamiento de datos: Ayuntamiento de Almáchar. Datos de contacto: Calle Almería, 14, C.P: 29718, Municipio de Almáchar, Provincia de Málaga. Delegado de Protección de Datos: Avda. del Pacífico nº. 54, 29004 Málaga. Tfno.: 952133624 Correo: protecciondedatos@malaga.es. Los datos se incorporarán a la actividad de tratamiento «Gestión de Recursos Humanos», cuyo contenido, finalidad, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace, http://www.almachar.es/13641/tratamiento-de-datos.

Derechos: El Reglamento General de Protección de Datos permite ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Puede obtener más información y modelos gratuitos de solicitudes para el ejercicio de sus derechos en http://www.almachar.es/13642/ejercicio-dederechos



FIRMANTE

CÓDIGO CSV

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

d15d683dc9d4e59e7eaec5a8f1e8cc1f444710dd

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/almachar

NIF/CIF **FECHAY HORA**

****784** 06/09/2024 12:59:28 CET

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**)





DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

fabb6ceb1c221dddf4f1aac123c8b5cc4bf7fcde

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es/almachar

Hash del documento: 55af0acf357bbe10a063ca4b5d7cdc77ac3819527ce370d3d67eeafd3e98c4064102b219d04de69da8575

8d0d4d084b58f5f224c461431f1ed10839d036250a8

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_L01290094_2024_000000000000000000000021914295

Órgano: L01290094

Fecha de captura: 06/09/2024 13:00:14

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: fabb6ceb1c221dddf4f1aac123c8b5cc4bf7fcde

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fechà 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf